

PAGARÉ

Yo, mayor de edad, plenamente capaz, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ domiciliado en el Municipio de _____ (Antioquia), actuando en nombre propio declaro: **PRIMERO:** Objeto. Que en virtud del presente título valor pagaré incondicional y solidariamente en dinero efectivo, a la orden de COMPAÑÍA DE GESTIÓN CREDINTEGRAL S.A.S – CREDINTEGRAL- identificada con el Nit. 900575179, con domicilio principal en la Ciudad de Medellín, (En adelante EL ACREEDOR), o a quien represente sus derechos, en el Municipio de Medellín (Antioquia) o donde el acreedor disponga, la suma de _____ - (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula tercera de este documento. **SEGUNDO:** Plazo. Que pagaré la suma indicada en la cláusula anterior en cuotas _____, por la suma de (\$ _____) incluidos los intereses corrientes y siendo el vencimiento de la primera cuota para el día del mes de _____ del año, y como vencimiento final el día del mes de _____, del año _____.

En caso que, durante el plazo señalado para el cumplimiento de la obligación, se pactare cualquier prórroga, esta no podrá interpretarse como una novación de las obligaciones y por tanto ninguna de las cláusulas pactadas sufrirá modificación alguna. **TERCERO:** Intereses. Se pacta como interés corriente o remuneratorio el interés bancario corriente. En caso de mora o retardo, pagaré intereses de mora o sancionatorios a la tasa máxima legal permitida, sobre el saldo insoluto de la deuda. **CUARTO:** Cláusula Aclaratoria. El tenedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación y exigir el pago inmediato de la totalidad de crédito, judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquiero por el presente pagaré. b) La mora o el simple retardo en el pago de las cuotas pactadas. c) Si nuestros bienes fueren perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. d) Cuando el deudor se someta a proceso de insolvencia de persona natural no comerciante o convoquen a concurso de acreedores o soliciten el trámite de reestructuración de pasivos, caso en el que el deudor acepta irrevocablemente dejar por fuera de dichos trámites al acreedor de la obligación contenida en este documento. e) Por muerte de cualquiera de los suscriptores. f) En virtud de la terminación del contrato laboral vigente entre el deudor y el acreedor por cualquier causa en caso de existir, así como la terminación de cualquier relación de prestación de servicios de orden civil, o en caso de terminarse la relación laboral del deudor con el pagador cuando la obligación garantizada fuere objeto de un contrato de libranza. g) En caso de que el salario del deudor fuere objeto de embargo mediante el decreto de una medida cautelar o previa en cualquier proceso judicial. **QUINTO:** En el caso de incumplimiento en el pago de capital o intereses, la obligación se hará exigible sin necesidad de requerimiento previo o constitución en mora. **SEXTO:** En el evento de un convenio para la prórroga del término del pago del capital o refinanciación en el pago de la obligación, subsistirá la obligación de los solidarios durante el nuevo plazo. **SÉPTIMO:** En caso de que sea solicitado y aprobado un convenio para la prórroga del término del pago del capital o refinanciación de presente crédito, este documento será remplazado por otro pagaré y este tendrá los mismos efectos legales del

Compañía de Gestión Credintegral S.A.S Nit: 900.575.179 -1. Carrera 43b #16-95- oficina 701
Medellín, Antioquia. Línea de Atención : 018000180089

E-mail servicioalcliente@credintegral.com.co
www.credintegral.com.co

presente, cambiando según sea el caso la cuantía inicial del mismo, se entenderá aprobado por el deudor con la suscripción del presente. **OCTAVO:** EL ACREEDOR, queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, seguros, gastos de cobranza judicial y extrajudicial, de cualquier suma de dinero a mi favor, incluyendo, pero sin limitarse a mis salarios, liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones, bonificaciones, comisiones o cualquier otro rubro que por cualquier causa se causare a mi favor. **NOVENO:** SUSCRIPCIÓN: VALIDEZ Y EFICACIA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y EL MENSAJE DE DATOS: la parte otorgante del presente pagaré y carta de instrucciones, manifiesta que reconoce el presente documento electrónico como válido y lo ratifica mediante firma electrónica con la utilización del mecanismo de doble factor de identificación y autenticación mediante el uso de HUELLA BIOMÉTRICA y CÓDIGO por MSN que se asocia al presente título valor con plena validez jurídica y fuerza probatoria al mensaje de datos y firma electrónica utilizada, con fundamento a la ley 527 de 1999 art. 2, 6 al 13, concordancia con la sentencia C-662 DE 2000 y C-831 DE 2001 y decreto 2364 de 2012, documento que ha sido firmado por el otorgante, permitiendo la conservación y accesibilidad por parte del beneficiario del título, cual a su vez es responsable para con el otorgante de permitirle el acceso al documento otorgado e identificado con el código enviado por MSN al número celular reportado por el DEUDOR en calidad de usuario suscriptor. **DÉCIMO:** Para efectos de prueba en procesos extrajudiciales y judiciales COMPañÍA DE GESTIÓN CREDINTEGRAL S.A.S. –CREDINTEGRAL, con NIT 900575179, podrá aportar al trámite y/o proceso el presente pagaré con su carta de instrucciones en formato digital como fue suscrito por el deudor o en su representación documental impresa, en ambas condiciones el deudor acepta la existencia del título valor y su eficacia para el cobro de obligaciones insolutas.

Una vez leído y aceptado el presente documento se firma de forma electrónica con doble factor de identificación y autenticación con el uso de HUELLA BIOMÉTRICA y CÓDIGO enviado por MSN a los días _____ del mes de _____ del 202 __.